

JUEVES, 23 DE DICIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 245

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

CVE-2010-18313 *Resolución de modificación no sustancial de la Autorización Ambiental Integrada. Expte. AAI/042/2006/MOD.02.2010.*

Publicación de Resolución sobre Modificación No Sustancial de la Autorización Ambiental Integrada otorgada el 28 de abril de 2008 al conjunto de instalaciones de la empresa Textil Santanderina, SA, ubicadas en Cabezón de la Sal, como consecuencia de la sustitución de la línea de acabado textil denominada RAME Nº 1, tramitado conforme a la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Cantabria 17/2006 de Control Ambiental Integrado, y en virtud del Artículo 31.1 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la citada Ley de Cantabria 17/2006 la Consejería de Medio Ambiente, a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, ha emitido la Resolución que a continuación se detalla, indicándose que la misma se encuentra insertada en la página Web de la Consejería de Medio Ambiente (www.medioambientecantabria.com):

— Resolución sobre Modificación No Sustancial de la Autorización Ambiental Integrada otorgada el 28 de abril de 2008 al conjunto de instalaciones de la empresa Textil Santanderina S. A. ubicadas en Cabezón de la Sal, como consecuencia de la sustitución de la línea de acabado textil denominada RAME Nº 1 (AAI/042/2006/MOD.02.2010).

Santander, 3 de diciembre de 2010.
El director general de Medio Ambiente,
Javier García-Oliva Mascarós.

2010/18313

CVE-2010-18313